



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: JAIME DE JESUS OSPINA
Demandado: COLPENSIONES
CEMENTOS ARGOS S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2023-00413-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

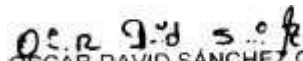
Se asume conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, quien en audiencia celebrada el 19 de octubre de 2023; declaró probada la excepción previa de FALTA DE COMPETENCIA POR EL FACTOR CUANTÍA propuesta por la sociedad demandada CEMENTOS ARGOS S.A. y ordenó remitir el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín, para ser sometido a reparto entre los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín para que conozcan del presente asunto, correspondiendo su reparto a esta dependencia judicial.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el proceso se recibe en el estado en que se encuentre, además de guardar la validez de todo lo actuado, se da continuidad al trámite correspondiente, esto es, proceder a su estudio, advirtiéndose que no se evidencia la respuesta a la demanda por parte de CEMENTOS ARGOS S.A., razón por la cual se REQUIERE a la apoderada judicial de dicha sociedad, para que a la mayor brevedad posible allegue la respuesta al correo institucional j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co del Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 137 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 30 de
OCTUBRE de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SANCHEZ GIRALDO

El Secretario